

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

**18742** *Resolución del secretario general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 20 de septiembre de 2012 por la que se declara desierto la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud*

Una vez analizadas las solicitudes presentadas y de acuerdo con lo que dispone la Resolución de la secretaria general de 28 de junio de 2012 por la que se convoca la provisión del puesto de trabajo de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud por el procedimiento de libre designación, y habiendo considerado que ninguna de ellas es idónea, dicto la siguiente

**Resolución**

Declarar desierto el puesto de trabajo de jefe/jefa de Servicio de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

**Interposición de recursos**

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 20 de setiembre de 2012

**El secretario general**  
Bartomeu Alcover Bisbal

